



## JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Publicado Diario Oficial de fecha 26/X/2005.  
R.4637/005.-

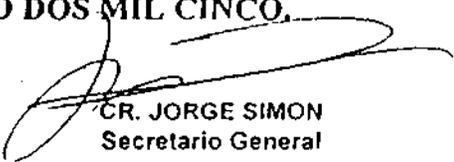
### DECRETO N° 31.495

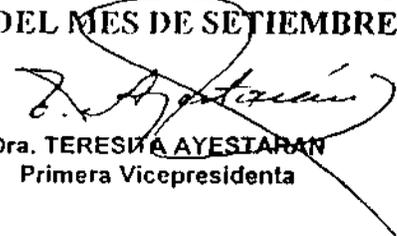
#### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

#### D E C R E T A:

- Artículo 1°.- Modifícase la denominación de la "Zonificación Terciaria" en el cuadro de Compatibilidad de Actividades Industriales que hace referencia el Artículo D. 323 del Decreto N° 28.242 de fecha 16 de septiembre de 1998 "Plan Montevideo", disponiendo que donde dice: "Maroñas – Hipódromo – Bella Italia", debe decir: "Maroñas – Hipódromo – Bella Italia – Area Nueva Urbanizada Maroñas – Cañada de las Canteras".
- Artículo 2°.- Incorpórase en el Cuadro de Compatibilidad de Actividades Industriales, contenido en el Artículo D. 323 del Decreto N° 28.242 y modificativos del "Plan Montevideo" en la "Zonificación Terciaria" correspondiente al área "Maroñas – Hipódromo – Bella Italia – Area Nueva Urbanizada Maroñas – Cañada de las Canteras" dentro de Area Intermedia una subzona delimitada y con las características especiales que a continuación se detallan: "Maroñas – Hipódromo – Bella Italia – Area Nueva Urbanizada Maroñas – Cañada de las Canteras" (subzona delimitada por los límites 248a), 248b), 248c), 248d), 248e), 248f) y la calle Veracierto.  
Por su definición en la ordenación: Residencial,  
Escala Edilicia y Alcances de Actividades: 4, 5 y 6;  
Area de Carga y Descarga o Reserva de Espacio: 4D;  
Parámetros ambientales – salubridad: A".
- Artículo 3°.- Adécuese la cartografía del "Plan Montevideo", de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.
- Artículo 4°.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.
- Artículo 5°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL CINCO.

  
CR. JORGE SIMON  
Secretario General

  
Dra. TERESIA AYESTARAN  
Primera Vicepresidenta

Montevideo, 17 de Octubre de 2005 .-

**VISTO:** el Decreto No. 31.495 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 28 de setiembre de 2005 y recibido por este Ejecutivo el día 11 de octubre del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 3517/05, de 10/8/05, se modifica la denominación de la "Zonificación Terciaria" en el Cuadro de Compatibilidad de Actividades Industriales que hace referencia el Artículo D.323 del Decreto N° 28.242 de fecha 10 de setiembre de 1998 "Plan Montevideo", disponiendo que donde dice: "Maroñas - Hipódromo - Bella Italia", debe decir: "Maroñas - Hipódromo - Bella Italia - Area Nueva Urbanizada Maroñas - Cañada de las Canteras"; se incorpora en el Cuadro de Compatibilidad de Actividades Industriales, contenido en el Artículo D. 323 del Decreto N° 28.242 y modificativos del "Plan Montevideo" en la "Zonificación Terciaria" correspondiente al área "Maroñas - Hipódromo - Bella Italia - Area Nueva Urbanizada Maroñas - Cañada de las Canteras" dentro de Area Intermedia una subzona delimitada y con las características especiales que a continuación se detallan: "Maroñas - Hipódromo - Bella Italia - Area Nueva Urbanizada Maroñas - Cañada de las Canteras" (subzona delimitada por los límites 248a), 248b), 248c), 248d), 248e), 248f) y la calle Veracierto). Por su definición en la ordenación: Residencial; Escala Edilicia y Alcances de Actividades: 4, 5 y 6; Area de carga y Descarga o Reserva de Espacio: 4D; Parámetros ambientales - salubridad: A"; se adecua la cartografía del "Plan Montevideo", de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto y se establece que su vigencia será a partir de la presente promulgación;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto No. 31.495 sancionado el 28/9/05; publíquese;

comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

**RICARDO EHRLICH**, Intendente Municipal.-

**ARQ. HERBERT ICHUSTI**, Secretario General.-